



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 427/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25, literal m) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como función del Consejo Universitario Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea;

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 427/2021

videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 200/2020, el Consejo Universitario aprobó en su artículo 2 lo siguiente:

"INCLUIR EN LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES O SUS DELEGADOS:

- DRA. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA, QUIEN LA PRESIDIRÁ
- DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- PROCURADURÍA GENERAL; Y,
- ABG. DARWIN QUINCHE COMO REPRESENTANTE DEL COGOBIERNO.

NOTA. - En caso de que el Vicerrectorado Académico participe a través de su delegado, la comisión será presidida por el Vicerrectorado Administrativo.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-187-OF, de fecha 22 de septiembre de 2021, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo, informa al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"Con base en la nota, contenida en la resolución 200/2020, mediante oficio nro. UTMACH-VACAD-2020-371-OF de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica y dirigido al Señor Rector, Ing. César Quezada Abad; comunica que la Econ. Mayiya González Illescas, PhD, participará como su delegada para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas.

En este contexto, en el mes de agosto de 2020 como autoridad principal de la Comisión, asumí la presidencia, misma que traía consigo varias problemáticas causadas por la falta planificación y vencimiento de plazos reglamentarios, ya que no se había elaborado el Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para estudios doctorales y posdoctorales en el año 2019 y tampoco del año 2020, pese a existir varios docentes que habían solicitado becas y ayudas económicas para estudios doctorales desde el año 2018; sin embargo, con mucha responsabilidad enfrenté este reto y organicé el equipo de trabajo para que, con la celeridad debida sean atendidas las peticiones de los docentes de nuestra institución y puedan acceder a este derecho que por ley les corresponde y que además tributa a la eficiente administración de los recursos financieros otorgados por el Estado.

Por ende, al no haber existido ningún plan estructurado para ejecutarse en el año

J

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 427/2021

2020, se incumplía con lo establecido en el Art. 8 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala "... El plazo máximo de presentación y aprobación del plan será hasta junio de cada año fiscal anterior al año de ejecución...", lo que trajo consigo que, el plan 2020 se elabore en ese mismo año, previo la reestructuración legal pertinente, y que no se pueda ejecutar el plan correspondiente al año 2021, por cuando debía elaborarse hasta junio del año 2020.

En virtud de ello, me permito solicitar a usted y a través de su digno intermedio a los miembros del Consejo Universitario, se analice la posibilidad de efectuar las reformas pertinentes al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, mediante las cuales se obtenga un marco legal que permita la actuación de la Comisión en la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para estudios Doctorales y Posdoctorales de la Universidad Técnica de Machala, para el presente ejercicio fiscal o en su defecto para el primer cuatrimestre del año 2022, brindando de esta forma seguridad jurídica a los docentes y a nuestra Institución. Así mismo, se disponga la actualización del Instructivo para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales de la UTMACH 2020, aprobado mediante resolución No. 456/2020 adoptada por Consejo Universitario, y la actualización o ratificación de la Tabla Anual referencial de montos de becas, puesto que, es un insumo indispensable para la elaboración del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para estudios doctorales y posdoctorales de la UTMACH.

Es preciso indicar que, lo referente a la Tabla Anual referencial de montos de becas, se encuentra establecido en el Reglamento para garantizar el perfeccionamiento académico de los profesores e investigadores de la UTMACH, en su disposición transitoria segunda, se expresa "En el año 2020, para el establecimiento de los montos que se adjudicarán a los beneficiarios del Plan de Becas y Ayudas Económicas 2020, se considerarán los rangos contemplados en la última Tabla Anual Referencial de Montos de Becas presentado por la Comisión Técnica y que posteriormente, aprobó el Consejo Universitario", por tanto, en el año 2020 se consideró la Tabla anual referencial de montos de becas aprobado mediante resolución No. 769/2018, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2018.

Finalmente, me permito adjuntar a la presente, la certificación emitida por Secretaría General, en la cual se expresa que hasta la presente fecha no se han receptado peticiones de docentes universitarios, solicitando becas o ayudas económicas para estudios doctorales; no obstante, es obligación de la Institución contar con la normativa e instrumentos actualizados y vigentes para atender a los futuros peticionarios.

Por lo que, concluyo solicitando a usted Señor Rector y por su intermedio al Consejo Universitario, se conformen dos comisiones, cuyo fin de una de ellas sea presentar la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA y al INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 427/2021

PARA ESTUDIOS DOCTORALES DE LA UTMACH 2020, y la finalidad de la otra comisión sea actualizar o ratificar la TABLA ANUAL REFERENCIAL DE MONTOS DE BECAS.

En virtud de lo cual, sugiero salvo mejor criterio que las precitadas Comisiones estén integradas de la siguiente manera:

1. Comisión encargada de presentar la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA y al INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DOCTORALES DE LA UTMACH 2020:

- Vicerrector Administrativo (proponente)
- Procuraduría (Presidiendo la Comisión)
- Dirección Académica
- Dirección de Investigación
- Representante de Cogobierno.

2. Comisión encargada de actualizar o ratificar la TABLA ANUAL REFERENCIAL DE MONTOS DE BECAS:

- Dirección Académica
- Dirección de Planificación
- Dirección Financiera
- Representante de Cogobierno.

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-187-OF, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la UTMACH; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala considera necesario realizar modificaciones al contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-187-OF, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión ordinaria. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 427/2021

Artículo 2.- Aprobar la Comisión encargada de presentar la propuesta de reforma al Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala y al Instructivo para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para estudios doctorales de la UTMACH 2020, que estará integrada por:

- a) el Vicerrectorado Administrativo;
- b) el Vicerrectorado Académico;
- c) la Procuraduría (Presidiendo la Comisión);
- d) la Dirección de Investigación; y,
- e) el Abg. José Correa Calderón, como representante del cogobierno.

Artículo 3.- Aprobar la Comisión encargada de actualizar o ratificar la Tabla Anual referencial de Montos de Becas, que estará conformada por:

- a) la Dirección Académica;
- b) la Dirección de Planificación;
- c) la Dirección Financiera; y,
- d) el Ing. Alex Luna Florín, como representante del cogobierno.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 427/2021

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Novena.- Notificar la presente resolución al Abg. José Correa Calderón, Mgs.

Décima.- Notificar la presente resolución al Ing. Alex Luna Florín, Mgs.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 12 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

